

1190-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las doce horas veintisiete minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve. -

Proceso de renovación de estructuras del partido “Viva Puntarenas” del cantón Golfito, de la provincia Puntarenas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Viva Puntarenas celebró el día veintiuno de setiembre de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón Golfito, de la provincia Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GOLFITO**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TESORERO PROPIETARIO	107580258	JOHNNY ARTAVIA CASTAÑEDA
PRESIDENTE SUPLENTE	108050614	XIOMARA ARTAVIA CASTAÑEDA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	600840644	CRUZ MIGUEL ZELEDÓN NARVÁEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	107580258	JOHNNY ARTAVIA CASTAÑEDA
TERRITORIAL	108050614	XIOMARA ARTAVIA CASTAÑEDA

INCONSISTENCIA:

No procede el nombramiento de Omar Luis González Dalolio, cédula 601830393 como presidente propietario y delegado propietario por encontrarse designado con el partido Integración Nacional como candidato a regidor propietario en la

asamblea celebrada el diecisiete de agosto de dos mil diecinueve, en el cantón Golfito, provincia de Puntarenas.

No proceden los nombramientos por doble militancia de los señores Lidia Isabel Sancho Cháves, cédula 603790394, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria y Jesús Francisco Blanco Elizondo, cédula 108340868, como secretario suplente y delegado territorial propietario; al estar acreditados por el partido Unidad Social Cristiana como secretaria propietaria y delegada territorial la primera y tesorero propietario y delegado territorial propietario, el segundo, por el distrito Guaycará, cantón Golfito de la provincia de Puntarenas (ver auto n.º 1502-DRPP-2017 de las once horas con treinta y nueve minutos del día dieciocho de julio del año dos mil diecisiete).

Asimismo, no proceden los nombramientos de Marisel Fernández Chavarría, cédula 602020343 como tesorera suplente y Osiris Sandí Cubillo, cédula 602770107, como fiscal suplente dado que fueron designados en ausencia, por lo que, se le hace el apercibimiento al partido político para que presente las cartas de aceptación a dichos puestos, caso contrario deberá celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de acreditación los cargos de presidente propietario, secretario propietario, secretario y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo, fiscal suplente y tres delegados propietarios.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación,

que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/jfb
C.: Exp. n.º 206-2017, Partido Viva Puntarenas
Ref. N.º: 14077, 14345, 14863-2019